



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal –Pertenencia- No. 2016-0216.

Para dar continuidad a la actuación, se requiere por **última vez** a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito –art. 317 del CGP-, cumpla la orden contenida en los autos del 20 de agosto de 2020 (fl. 333) y numeral 5° del auto del 23 de abril de 2021 (fl. 357), en lo que a la publicación de la valla refiere.

Secretaría controle el término ordenado.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 033**

Hoy **18-03-2022**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES